

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. ADJ-DARA-017-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA), de Tegucigalpa, después de haber planteado y formalizado la petición se procedió con el proceso de Compra Directa No. CD-DARA-006-2018, para El Mantenimiento ADUANA PUERTO CORTES, y habiendo tenido a la vista la documentación correspondiente del proceso de compra en el que se invitó a los ofertantes a participar con el fin de cumplir con lo instaurado en la Ley de Contratación del Estado, también se tuvo a la vista las ofertas recibidas junto con el acta de apertura de ofertas y el acta de evaluación y recomendación del Comité Evaluador, se procede a resolver sobre la adjudicación del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA ADUANA DE PUERTO CORTES DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, de la siguiente forma: **CONSIDERANDO (1):** Que según la Ley de Contratación del Estado la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, dio visto bueno para proceder con el proceso de contratación de la empresa constructora para el Mantenimiento de las Oficinas de la ADUANA PUERTO CORTES, ubicada en el departamento de Cortes, a fin de que las mismas contribuyan a cumplir con las necesidades propias de su desenvolvimiento. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Compras como ente encargado del proceso, recibió la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria de los Fondos, para proceder al proceso de Compra Directa para la contratación de una empresa constructora. **CONSIDERANDO (3):** Que tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado, en se enviaron las invitaciones para que los ofertantes participaran en el proceso **CD-DARA-006-2018, el cual fue publicado** del 11 al 17 de julio del año 2018, a fin de que los interesados solicitaran las especificaciones técnicas requeridas para la contratación de empresa constructora para El Mantenimiento de las Oficinas de la ADUANA PUERTO CORTES, a fin de que los Ofertantes interesados pudieran presentar la documentación legal, las ofertas Técnicas y la oferta económica, en las mismas se estableció como fecha límite para la presentación de las mismas más tardar el día 17 de julio del año 2018, hasta las 2:00 PM, tal como se estableció dichas ofertas debían ser entregadas a la Unidad de Compras de la Dirección adjunta de Rentas Aduaneras **CONSIDERANDO (4):** Tal como se estableció en las bases de contratación, en la fecha y hora límite para la recepción de las ofertas fue el martes diecisiete 17 de julio del año dos mil dieciocho (2018), dichas ofertas fueron entregadas por los representantes legales de la Empresas: **1) CUYAMEL, 2) SERC- CONSTRUCTORES S. de R.L., 3) INVERSIONES AM.,** a la Unidad de Compras de la Dirección adjunta de Rentas Aduaneras, dichas ofertas fueron recibidas en sobres sellados conteniendo la documentación legal requerida de la empresa y su representante, así como la oferta técnica y económica tal como se establecía en las Bases de contratación. **CONSIDERANDO (5):** En fecha diecisiete 17 de julio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a leer las ofertas en audiencia pública observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la LCE, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 122, para realizar dicha audiencia nombró un comité de apertura de Ofertas, la cual fue precedida por: dos (2) Representantes de Unidad de compras, un (1) representante de la Unidad Legal, todos de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA),. Fue consignado en acta de fecha 17 de julio del año 2018, todo lo actuado en la audiencia pública de apertura de ofertas presentadas por los ofertantes, se pudo confirmar que tanto la propuesta original y su copia iban en sobres cerrados, asimismo se verifico que la propuesta cumplía con lo establecido en las bases de contratación, cada uno de los oferentes presento la documentación legal requerida, el monto de la oferta (Oferta económica) y la Garantía de Mantenimiento de oferta (cheque certificado/Fianza), por el equivalente al **DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR DE LA OFERTA** presentada. **CONSIDERANDO (6):** En aplicación de lo dispuesto en Art. 33 de la Ley de Contratación del Estado; Art. 53 del Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto, así como en las bases de contratación y demás Leyes aplicables; salvaguardando los intereses de esta Institución; se convoco al Comité De Evaluación y Adjudicación del Proceso **CD-DARA-006-2018**, de Contratación para el Mantenimiento de las oficinas de la Aduana Puerto Cortes, dicho Comité fue integrado por: dos (2) representantes en calidad de Evaluadores Técnicos de la Unidad de Proyectos, un (1) representante en calidad de Evaluador de la Unidad Legal, un (1) representante Unidad de Compras en calidad de acompañamiento técnico del proceso con voz pero sin voto. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha diecinueve (19) días del mes de julio, del año dos mil dieciocho (2018), el Comité De Evaluación y Adjudicación del Proceso de Contratación, **CD-DARA-006-2018**, procedió con el análisis y evaluación de las tres (3) ofertas recibidas, y de conformidad con lo previsto



en las bases de contratación, y sustentada en las bases legales siguientes: Artículos 5, 39 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 127, 132, 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Las disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018, y Documento de Compra Directa No. CD-DARA-006-2018, la comisión determinó lo siguiente: **EVALUACION LEGAL**: Se procedió a la revisión de la documentación Legal de cada una de las propuestas de las empresas descritas anteriormente, en la que se hicieron las siguientes **OBSERVACIONES**: de las tres (3) Empresa cumplieron con la totalidad de la Documentación legal descrita y solicitada en las Especificaciones Técnicas de las Bases, después de haber analizado y evaluado toda la documentación Legal se procedió a realizar **EVALUACION TECNICA**: de cada una de las propuestas de las empresas descritas anteriormente, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Compra Directa **CD-DARA-006-2018**, de conformidad a los resultados de los análisis técnicos realizados se realizó las siguientes **OBSERVACIONES**: **1) SERC-CONSTRUCTORES S. de R.L.**, según el cuadro de los criterios a evaluar obtuvo un porcentaje de 100%. **2) CUYAMEL**, según el cuadro de los criterios a evaluar obtuvo un porcentaje de 100%. **3) INVERSIONES AM.**, según el cuadro de los criterios a evaluar obtuvo un porcentaje de 100%. Después de haber evaluado toda la documentación Legal y técnica se procedió con **EVALUACIÓN FINANCIERA**: de cada una de las propuestas de las empresas descritas anteriormente, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas, se realizó las siguientes **OBSERVACIONES**: **1) CUYAMEL**, presento una oferta económica de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.435,269.25)**, oferta Sin Garantía de Mantenimiento. **2) SERC- CONSTRUCTORES S. de R.L.**, presento una oferta económica de **CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOSIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.406,854.36)**, oferta Con Garantía de Mantenimiento. **3) INVERSIONES AM.**, presento una oferta económica de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.459,772.71)**, oferta Sin Garantía de Mantenimiento. Por lo que el comité realizó las siguientes **OBSERVACIONES**: la empresa **SERC- CONSTRUCTORES S. de R.L.**, fue la única oferta que presento Garantía de Mantenimiento de oferta, equivalente al 2% del valor ofertado tal como establece la ley de Contratación del Estado y las empresas **INVERSIONES AM**, y **CUYAMEL**; No Cumplieron con dicho Requisito, el cual es indispensable y no subsanable. Luego de la valoración pertinente se determinó que la mejor oferta económica presentada resulta ser la oferta económica de la empresa **SERC- CONSTRUCTORES S. de R.L.**, como mejor precio para la realización de las obras objeto del proceso de contratación, y por haber cumplido con todas las evaluaciones previas a la adjudicación **CONSIDERANDO (8)**: Que la Comisión de Evaluación y Recomendación después de haber procedido con la revisión de toda la documentación Legal, todos los preceptos y componentes previstos en las especificaciones técnicas, enmiendas, Aclaraciones, así como las evaluaciones financieras demás documentos del proceso, requisitos exigidos el comité evaluador en forma unánime: **RECOMIENDAN**: a la Empresa A la Empresa **SERC-CONSTRUCTORES S. de R.L.**, en virtud que presentó la mejor oferta y por considerarse que es la más conveniente para la institución por cumplir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el documento Base de las Especificaciones Técnicas de la Compra Directa No. **CD-DARA-006-2018**. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, en aplicación al artículo 364 de la Constitución de la Republica, lo dispuesto en el Artículo 5 párrafo segundo 26, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en aplicación a lo dispuesto en las bases de contratación acta de apertura de ofertas, acta de recomendación y adjudicación del Comité De Evaluación y Adjudicación del Proceso de Contratación. **RESUELVE**: Ratificar la recomendación planteada por el Comité de Evaluación y Adjudicación en el acta de fecha diecinueve (19) días del mes de julio del 2018, **DECLARANDO** a la Empresa **SERC- CONSTRUCTORES S. de R.L.**, quien oferto el monto total de **CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOSIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.406,854.36)**, como precio para la realización de mantenimiento objeto del proceso de contratación, que incluye todos los preceptos y componentes previstos en las especificaciones técnicas, enmiendas y demás documentos del proceso, como **ADJUDICATORIO** del proceso tomando en

consideración los criterios de adjudicación que establece en el artículo 51 al 53, la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 127, 130 al 134, 139 al 143 del Reglamento de la LCE, ya que las ofertas seleccionadas por la Comisión de Evaluación cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas al efecto el **ADJUDICATARIO**, suscribirá con la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), el contrato bajo el entendido que de no cumplir el **ADJUDICATARIO**, con las obligaciones previstas en las bases previo a la suscripción del contrato o no comparecer a la suscripción del mismo, de conformidad con los artículos 166 al 168 del RLCE, se deja sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados procediendo la **DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, de conformidad a la legislación vigente de Contratación del Estado. **Y MANDA:** Que se notifique la presente Resolución de Adjudicación al ofertante que hubieren resultado como la mejor oferta en el proceso. En el mismo lugar y fecha de su emisión. En fe de lo cual, firmo para constancia la PRESENTE RESOLUCION DE ADJUDICACION en el lugar y fecha antes indicada.



JOSE ARMANDO RAMIREZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS